



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/724
16 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 98 del programa

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Irene FREUDENSCHUSS-REICHL (Austria)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 33^a a 35^a, 38^a y 47^a, celebradas los días 16 a 18 y 23 de noviembre y 10 de diciembre. La reseña del debate celebrado en la Comisión sobre ese tema figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/48/SR.33 a 35, 38 y 47). Se señala asimismo a la atención de los interesados el debate general que tuvo lugar en las sesiones tercera a octava de la Comisión, celebradas los días 8 a 11 y 13 de octubre (véase A/C.2/48/SR.3 a 8).

3. Durante su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (A/48/219-E/1993/97 y Add.1);

b) Carta de fecha 21 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el documento final aprobado en la reunión sobre la lucha contra las plagas de acrídidos, celebrada en Argel el 27 de septiembre de 1993 (A/48/552);

c) Carta de fecha 15 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente interino de Bangladesh ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración aprobada en la Reunión Ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1993 (A/C.2/48/4);

d) Carta de fecha 4 de noviembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe de la reunión especial de los países del Sahel y del Magreb sobre la situación en materia de acrididos, celebrada en Túnez los días 1º y 2 de septiembre de 1993 (A/C.2/48/6);

e) Carta de fecha 12 de noviembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto del Japón ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten las conclusiones finales de la Conferencia Internacional de Chiba sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en el Japón del 27 al 30 de noviembre de 1992, y de la Conferencia Internacional de Aichi/Nagoya sobre el Decenio para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en el Japón del 1º al 4 de noviembre de 1993 (A/C.2/48/9).

4. En su 33ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios pronunció una declaración introductoria (véase A/C.2/48/SR.33).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.2/48/L.24

5. En la 38ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, el representante de Colombia presentó un proyecto de resolución titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales" (A/C.2/48/L.24), en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, el Canadá, Colombia, China, los Estados Unidos de América y el Japón, a los que ulteriormente se sumaron Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Israel, Kazajstán, Noruega y Polonia.

6. En la misma sesión, el representante del Japón formuló una declaración (véase A/C.2/48/SR.38).

7. En la 47ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Sr. Ryszard Rysinski (Polonia), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución e introdujo oralmente las siguientes enmiendas orales:

a) Al final del quinto párrafo del preámbulo, se añadió la frase "y al fomento de la capacidad nacional de preparación para los desastres y de mitigación de sus efectos";

b) En el noveno párrafo del preámbulo, la palabra "inseparable" se reemplazó por la palabra "estrecha", y la palabra "percibida" se reemplazó por la palabra "reconocida";

c) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se reemplazó "a vincular" por "a que siga vinculando", y se añadió "preparación para casos de desastre y de la" antes de la frase "mitigación de los desastres";

d) En el párrafo 8 de la parte dispositiva, se reemplazó la frase "febrero de 1994" por la frase "marzo de 1994".

8. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/48/L.24, presentada por el Secretario General con arreglo al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/48/L.62).

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/48/L.24, en su forma oralmente enmendada, sin proceder a votación (véase párr. 10).

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

La Asamblea General,

Expresando su apoyo a todos los países que han sufrido grandes pérdidas de vidas humanas e importantes daños materiales y económicos como consecuencia de desastres naturales,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, en la cual proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y 46/182, de 19 de diciembre de 1991, en la cual instó a que se introdujeran mejoras sustantivas en la asistencia humanitaria de emergencia internacional y que tuvo como resultado el establecimiento del Departamento de Asuntos Humanitarios,

Recordando también su resolución 46/149, de 18 de diciembre de 1991, en la que hizo suya la propuesta de que se celebrara en 1994 una conferencia mundial de representantes de comités nacionales para el Decenio,

Recordando asimismo la decisión 1993/328 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993, relativa a la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales,

Reconociendo las importantes contribuciones que puede hacer el Decenio al mejoramiento de las actividades en caso de emergencia en general, y al fomento de la capacidad nacional de preparación para los desastres y de mitigación de sus efectos,

Poniendo de relieve la importante función de las organizaciones de profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, en particular sociedades científicas y tecnológicas, grupos humanitarios e instituciones de inversión, en la aplicación de los programas y las actividades del Decenio,

Habiendo examinado el Plan de Acción de 12 puntos para la Conferencia, aprobado por el Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio en su segundo período de sesiones¹,

Habiendo examinado también las recomendaciones formuladas por el Secretario General con miras a proporcionar orientación para seguir poniendo en práctica las actividades del Decenio y para preparar y celebrar la Conferencia de forma efectiva,

Reconociendo la relación estrecha que existe entre la prevención de los desastres y el desarrollo sostenible, relación que fue ya reconocida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y tenida en cuenta en el Programa 21²,

Convencida de que cada país tiene la responsabilidad primordial de proteger a su pueblo, su infraestructura y otros bienes nacionales de los efectos de los desastres naturales,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Decenio, que contiene, entre otras cosas, el segundo informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio³,

1. Elogia a los países expuestos a desastres que ya han adoptado iniciativas para reducir su vulnerabilidad, los alienta a que sigan aplicando políticas de mitigación de los desastres naturales en el transcurso del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en el contexto de su proceso socioeconómico, teniendo en cuenta las metas en materia de progreso en la reducción de los desastres definidas por el Comité Científico y Técnico, y los alienta además a que estudien las posibilidades de cooperación regional en el marco del Decenio;

2. Alienta a los miembros del Consejo Especial de Alto Nivel del Decenio, a que, sobre la base del asesoramiento que han prestado al Secretario General, se dediquen activamente, a título individual y en grupo, a aumentar la conciencia del público respecto de las posibilidades de reducción de los desastres y a conseguir apoyo para las actividades del Decenio por parte de gobiernos, instituciones financieras internacionales y otras organizaciones de financiación y círculos empresariales;

¹ A/48/219-E/1993/97, anexo.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrigendum), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

³ A/48/219-E/1993/97 y Add.1.

3. Elogia al Comité Científico y Técnico del Decenio por la labor cumplida en 1992 y hace suyas sus propuestas para los preparativos de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales;

4. Insta a los Estados Miembros y a todos los demás participantes en el Decenio a que participen activamente en el apoyo financiero y técnico de las actividades del Decenio, incluidas las de su secretaría;

5. Insta al Departamento de Asuntos Humanitarios, del cual ha pasado a formar parte la secretaría del Decenio, a que siga vinculando aun más las actividades operacionales y de promoción de la preparación para casos de desastre y de la mitigación de los desastres, preparando así el camino para alcanzar las metas y los objetivos del Decenio;

6. Decide convocar la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales en 1994, con los siguientes objetivos:

a) Examinar los logros del Decenio en los planos nacional, regional e internacional;

b) Elaborar un programa de acción para el futuro;

c) Intercambiar información sobre la ejecución de los programas y las políticas del Decenio;

d) Aumentar la conciencia del público de la importancia de las políticas de reducción de los desastres;

7. Acepta con profundo reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de ser anfitrión de la Conferencia y decide que la Conferencia se celebre en Yokohama (Japón) del 23 al 27 de mayo de 1994;

8. Decide establecer un Comité Preparatorio, que se reunirá en Ginebra durante cinco días, a más tardar en marzo de 1994, para examinar los preparativos sustantivos y de organización de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer un reglamento para su adopción por la Conferencia, sobre la base de las recomendaciones presentadas por la secretaría del Decenio, tras celebrar consultas con el país anfitrión;

9. Pide a la secretaría del Decenio que sirva de secretaría de la Conferencia y coordine las actividades preparatorias, en estrecha cooperación con el Gobierno anfitrión y el Comité Preparatorio de la Conferencia, con el apoyo pleno de los departamentos y las oficinas pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas;

10. Reconoce la importancia de la participación amplia y multidisciplinaria en la Conferencia y, para tal fin, pide al Secretario General que invite a la Conferencia a todos los Estados, comités nacionales del Decenio y órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y las asociaciones científicas interesadas, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y el sector privado;

11. Exhorta a los gobiernos a que participen activamente en la Conferencia sobre la Reducción de los Desastres Naturales y en su proceso preparatorio, en particular mediante:

a) La realización de evaluaciones sistemáticas de los peligros y riesgos nacionales y locales, con la asistencia de los comités nacionales intersectoriales del Decenio;

b) La organización de conferencias y reuniones técnicas multidisciplinarias en el plano regional y nacional, para poder aprovechar plenamente el potencial de los países en materia de reducción de desastres, tanto en el plano nacional como en el contexto de la cooperación regional, incluida su capacidad técnica y científica;

c) La preparación de informes detallados sobre los logros alcanzados y de planes de acción ulterior para presentarlos a la Conferencia;

12. Exhorta a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que participen activamente en la Conferencia, así como en su proceso preparatorio, y elogia a las organizaciones que, de conformidad con el carácter abierto y participatorio del Decenio, han asumido la responsabilidad de organizar los comités técnicos de la Conferencia;

13. Decide que el proceso preparatorio y la Conferencia misma deberían financiarse con los recursos presupuestarios existentes, sin afectar negativamente a las actividades programadas, y con contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para los preparativos del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

14. Pide al Secretario General que haga un llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario para la financiación de las actividades adicionales necesarias para la preparación y la celebración de la Conferencia;

15. Expresa su profundo agradecimiento a los países que han prestado su generoso apoyo a las actividades del Decenio aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario, facilitando conocimientos técnicos y científicos, elaborando y ejecutando proyectos innovadores en materia de reducción de desastres y organizando actividades o reuniones de importancia para el Decenio;

16. Expresa también su profundo agradecimiento a los comités nacionales y centros de coordinación del Decenio que han participado activamente en el proceso conducente al logro de las metas y los objetivos del Decenio;

17. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución, incluidos los resultados del examen de mediano plazo de la ejecución del Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales que deberá realizar el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994.